

Paysandú, 08 de Noviembre de 2023.-

COMUNICADO 1:

Licitación Abreviada N° 2023 54 “OBRAS DE MICRODRENAJE PLUVIAL EN NUEVO PAYSANDÚ”.

Con respecto a Licitación de asunto se realiza la siguiente aclaración:

Consultas:

1. Solicitamos se publiquen las secciones faltantes del pliego descritas en el anexo 1 del mismo, a saber: ítems 9.1, 9.2, 9.3 y 10.3
2. Por favor confirmar si es requisito para la admisibilidad de la oferta, la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta.
3. En la sección 2 art. 1.3 se indica que en la propuesta se deberán presentar garantías según el artículo 2.1. Se solicita aclarar a que garantía se refiere ya que en dicho punto se refiere a las garantías que deberá presentar el adjudicatario y no el oferente. Solicitamos aclarar este punto.
4. En cuanto a los Rubros 4 al 9, se consulta si se deben incluir en dichos rubros las tareas de excavaciones, tanto del zanjeado para la instalación de tuberías como para los registros, o por el contrario indicar si todas las excavaciones se deberán contabilizar en el Rubro 2 “Excavación no clasificada y retiro a depósito”.
5. En cuanto al Rubro 3 Base Granular CBR>80% se refiere a todo el relleno de la zanja o solo a los 70 cm por debajo de pavimento.
6. Se consulta si para el relleno de la zanja se admitirá relleno existente cumpliendo el CBR>40%.
7. Se consulta si las piezas para las uniones de PEAD corrugado en sus diferentes diámetros también serán suministradas por la Intendencia.
8. En la visita se indicó que las reposiciones de pavimento las realizará la Intendencia, se solicita confirmar dicha información.
9. En el Pliego se menciona la construcción de entradas particulares en cunetas de tierra, así como construcción de veredas y cordones; se solicita indicar si dichas reposiciones serán de cargo del Contratista y si es así indicar en que rubro contemplarlo y un metraje estimado con el fin de equidad en el estudio de ofertas.

10. En el apartado “Presencia de vertientes o surgentes importantes” se describen tareas a realizar en el caso de su existencia. Se solicita indicar un metraje de dichos trabajos y en que rubro cotizarlos con el fin de equidad en el estudio de ofertas.
11. En el apartado “Captaciones y Registros”, se menciona la construcción de registros y se indica que se deberán construir de acuerdo a planos y detalles adjuntos. Se solicita enviar detalle de dichos registros ya que no han sido adjuntados con el Pliego.
12. En el apartado “Preparación de la base de asiento” se mencionan consideraciones a tomar en el caso de suelos con agua permanente. Se solicita indicar un metraje de dichos trabajos y/o en que sectores considerarlo y en que rubro cotizarlos con el fin de equidad en el estudio de ofertas.
13. Se solicita informar el alcance contemplado en el Rubro 12 Seguridad de Obra.
14. En cuanto al proyecto entregado en el pliego, entendemos que será tomado como proyecto ejecutivo para la ejecución de los trabajos, se consulta si será parte del alcance la entrega de planos conforme a obra por parte de la empresa contratista.
15. Se consulta si la Intendencia otorgará el inicio de obra con los permisos correspondientes para la ejecución, es decir, que la empresa oferente no deberá realizar gestiones de permisos.
16. El punto 4.2 del PCG y el punto 4.1 del PCP, indica que esta licitación no presenta ajuste paramétrico, teniendo en cuenta que la Intendencia suministra algunos de los materiales más costosos, vemos que la gran variación que se puede presentar en el periodo de la contratación es la Mano de Obra, por lo que se consulta, que fecha se estima para el comienzo de las obras?
17. En cuanto al punto 6.3 Sobrantes de obra, se consulta si la disposición final de los materiales depositados tendrá costo a cargo de la contratista.

Respuestas:

1.

9.1 Experiencia

Se valorará la experiencia de la empresa en obras similares, se solicita que brinden antecedentes sobre los trabajos realizados por parte de la empresa.

9.2 Personal propuesto para el contrato

Disponer de un equipo técnico-administrativo experiente en obras de la magnitud del proyecto capaz de llevar a cabo la planificación de las técnicas a emplear, así como también de las obras a ejecutar para una eficaz gestión, atento a los recursos que propone disponer.

9.2.1 Representación Técnica de la Empresa y Técnico Ingeniero- Arquitecto Residente

Los oferentes deberán designar en su oferta, un representante técnico, Ingeniero Civil-Arquitecto, con experiencia probada en trabajos de construcción y/o grandes estructuras, con capacidad para actuar frente a la dirección de las obras, el que

deberá poseer título expedido por la autoridad universitaria competente. Asimismo deberá participar activamente en la ejecución del contrato, siendo responsable por la presentación en tiempo y forma de los informes solicitados de acuerdo a lo establecido en el presente documento. Deberá concurrir a los lugares de trabajo con una frecuencia no inferior a una vez por semana, y toda vez que la Dirección de Obra lo estime pertinente.

La designación del Técnico deberá ser aprobada por el Director de Obra y será sustituido de inmediato toda vez que ésta lo estime necesario para el mejor desarrollo de los trabajos.

El Contratista podrá optar por reunir ambas responsabilidades en un mismo Profesional si éste cumple con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas.

El profesional designado entenderá en todas las cuestiones de carácter técnico y administrativo que se planteen durante la ejecución de la obra, así como en todas las gestiones de la misma índole que realice el Contratista, con respecto a la obra contratada. Todas las comunicaciones de carácter técnico y administrativo que deban hacerse al Contratista se dirigirán a dicho representante, con quien se entenderá directamente el Director de Obra. La designación del representante técnico deberá ser aprobada por escrito por el Contratante. Si durante la ejecución de las obras el Contratante considera necesario requerir del Contratista la sustitución del Representante Técnico, podrá hacerlo y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquel cargo la persona que lo ocupaba, debiendo el Contratista designar de inmediato otro en su lugar.

9.2.2 Personal

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento:

- a) solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos, y aquellos, capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar, y
- b) aquella mano de obra capacitada, semicapitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

El Director de Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto y obediencia al personal encargado de la inspección de las obras o por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, debiendo el Contratista despedirlo o alejarlo de la obra. Toda persona que haya sido alejada de las obras no podrá tener ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el contrato y deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de Obra.

9.3 Disponibilidad de equipos y maquinaria

El licitante deberá presentar la nómina de equipos que prevé utilizar para la ejecución de las obras y compromiso firmado de que contará con los equipos en todo momento, de forma de demostrar que cumplirá con el Plan de desarrollo de los trabajos y el plazo estipulado. El contratista, al presentar la nómina de equipos para la ejecución de la obra, indicará el modelo, estado general y características técnicas del mismo, que permitan su correcta individualización.

El contratista deberá poseer y disponer en obra la totalidad de los equipos necesarios para realizar y completar la totalidad de los trabajos, ya sea en propiedad, leasing o arriendo.

En caso de roturas o desperfectos mecánicos de cualquiera de los equipos requeridos, la contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para realizar su reposición.

El tránsito y/o transporte de maquinarias, equipos, materiales o cualquier otro, en rutas y puentes, en virtud de la ejecución del contrato, estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Circulación Vial, (Decreto 118/984, concordantes y modificativos).

Todos los equipos empleados deberán ser compatibles con los procedimientos de construcción adoptados y requieren la aprobación previa de la Dirección de Obra, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de las obras y al cumplimiento de las exigencias de calidad de la presente especificación y de la correspondiente a la respectiva partida de trabajo.

Equipo de plomería para subsanar roturas o desperfectos existentes en caños y en conexiones de abastecimiento de agua potable, incluyendo en este kit las uniones de plástico para empalmar caños de PPL o similar.

La empresa deberá incorporar unidades adicionales al equipo propuesto cuando la marcha de la obra indique que el ritmo de ejecución de los trabajos sea inferior al establecido en el plan de trabajo, según juicio de la inspección.

En caso de que el trabajo elaborado no se ajuste a dichas condiciones, el Contratista deberá efectuar inmediatamente las correcciones requeridas en los equipos y sistemas.

10.3 No corresponde en este caso. Se anexa nueva tabla de valoración.

2.

No es requisito para la presentación de oferta.

3.

Error en la redacción, corresponde a una vez adjudicado.

4.

El Rubro 2 ("Excavación no clasificada y retiro a depósito"), incluye todas las excavaciones necesarias para la ejecución de la obra.

5. y 6.

El Rubro 3 ("Base granular CBR>80%"), de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Constructivas del Pliego de Condiciones Particulares, dicho material deberá colocarse bajo el nivel de calzada proyectada en un espesor de 70cm. Asimismo, el asiento de las tuberías y el material lateral al mismo deberá ser realizado con el mismo material. El resto de material de aporte deberá ser de Material CBR>40%, siendo el mismo aprobado previamente por la DTO, solicitándose a sus efectos ensayos del material.


7.

Las piezas de unión las suministra la Intendencia de Paysandú.

8.

La reposición de pavimentos la realiza la Intendencia de Paysandú.

9.
Las reposiciones serán de cargo de la Contratista. Las cantidades dependerán de la pericia de la misma en la ejecución de las tareas.
10.
Se desconoce en qué lugares se tendrán problema de vertientes, las que se manifiestan en la excavación, por lo que no es posible determinar algún metraje de referencia.
11.
Idem consulta N°10.
12.
Se reitera lo descrito para lo que se refiere a la presencia de vertientes.
13.
El Rubro Seguridad de Obra, engloba el cumplimiento de toda la normativa referente a la seguridad de una obra, tanto en lo documental como en lo relacionado al trabajo en obra (señalización, protección personal, presencia de Prevencionista, etc), y/o a requerimiento de la DTO. El rubro se refiere al cumplimiento general de la normativa vigente.4
14.
Si bien no está específicamente expresado en el Pliego, en la medida que se produzcan cambios, deberán entregarse planos Conforme a Obra.
15.
Las tramitaciones para el inicio de las obras se realizarán en conjunto con la Intendencia de Paysandú, en lo que se refiere a sus competencias como propietario de la misma y las restantes formarán parte de las que deba realizar la Contratista.
16.
El inicio de las obras se estima en el mes de diciembre próximo.
17.
La disposición de los materiales excavados o extraídos, serán de cargo de la Contratista. El lugar de depósito será indicado por la DTO, a un radio máximo de 10Km del perímetro determinado por la zona en obra.


NOELLA SATURNO
ENCARGADA DE
OFICINA DE COMPRAS

